INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 02/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 248/2011

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 248/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..24...días del mes de..Mayo...del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENÍTEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, convienen la ampliación del Contrato Nº 248/2011, firmado el 17 de junio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 248/2011, de fecha 17 de junio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 034-011/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 034-011/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

CONTRATO Nº 248/11 - LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I

Prod.	Lote	Item	Cod.	Cod. Catal.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Content.	Forma Farmac.	Present. Solicit.	Unidad de Medida	Nombre Com./Present. Ofert./ Prod.	Cant. Máx.	Precio	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	IVA
2	165	1	10.463	51181722	3	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	Aerosol	Frasco	Unidad	CORIZAN/ Caja conteniendo 1 frasco Atomizador de 12 mL (120 dosis)/Uruguay	10.800	48.000	518.400.000	2.160	103.680.000	5%
																G.	103.680.000

Monto Total Ampliado: G. 103.680.000.- (Guaraníes ciento tres millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ayala

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Coordinación General de Contrataciones

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 248/11

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002756/12 de fecha 11 de abril de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 103.680.000 (Guaraníes ciento tres millones seiscientos ochenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1006/2012 de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 248/11 suscripto con la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 248/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

PRESIDENTE DEL IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Juan Carlos Caballero
Coordinador Gerencia de Salud

Dr. Carlos [illegible] Ortiz Dyelar
Gerente de Salud
Instituto de Previsión Social